



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8051

06/05/2024

24110

**AUTOR/A:** VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el ámbito de AENA en la actualidad se está inmerso en la negociación del nuevo Convenio Colectivo por el que se regirán en el futuro las relaciones laborales en el Grupo AENA y que, al igual que el Convenio actual, garantizará todos y cada uno de los derechos de los trabajadores previstos en la legislación vigente.

En el ámbito de ENAIRE, se informa que no es competente para responder a la pregunta sobre la huelga de controladores de las torres de control liberalizadas.

Sobre la cuestión acerca de un hipotético proceso de liberalización de más dependencias de control de torre (aeródromo), se indica que el proyecto inicialmente sometido a consulta por parte del Gobierno no se ha traducido en ninguna Orden Ministerial publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta la fecha ni, por tanto, se ha producido selección alguna de nuevos proveedores de servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo, por lo que es prematuro concretar con detalle la afectación de una posible liberalización en las plantillas de estas torres.

En todo caso, en el supuesto que se pudiera activar dicho proceso de liberalización del control de aeródromo en nuevas dependencias, es voluntad de ENAIRE hacer todo lo posible en materia de conciliación personal, familiar y laboral de las personas afectadas. Para ello, si se diera este supuesto, se activarían los canales adecuados de coordinación con los agentes sociales y trabajadores a estos efectos.

En las torres donde se prestan también los servicios de aproximación, servicios donde ENAIRE actúa de proveedor en exclusiva por ley, se requerirá un estudio específico en cada dependencia para analizar y valorar todas las implicaciones (recursos humanos, técnico-operativas, sociales, económicas, etc.) que supondrían seguir prestando estos servicios desde la Torre o desde otra dependencia de control.



ENAIRE Global Services (EGS) responde al Plan de Internacionalización de ENAIRE que se recoge en su plan estratégico denominado Plan de Vuelo 2025, para su acceso y futuro posicionamiento, en el medio y largo plazo, en el mercado no regulado del sector de la navegación aérea en un entorno de servicios cada vez más globales o deslocalizados en el ámbito internacional, de igual manera que los principales gestores nacionales de navegación europeos, a través de una entidad filial 100% propiedad de ENAIRE.

Como paso previo a iniciar el proceso de aprobación, es preceptivo indicar que el Plan de Negocio de ENAIRE Global Services (EGS) se encuentra en estos momentos en fase de revisión y actualización.

Además de los tiempos requeridos para la realización y actualización del Plan de Negocio y la tramitación tanto interna, a nivel ministerial, como externa en lo que respecta a la expedición de dictámenes favorables de otros órganos de la administración, durante el periodo mencionado han concurrido diferentes circunstancias sobrevenidas ajenas a ENAIRE que han demorado el proceso de tramitación para la emisión del informe favorable de la propuesta de creación de la sociedad mercantil estatal ENAIRE Global Services (EGS), así como la posterior y pertinente aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros.

En ningún momento de la negociación del II Convenio del Grupo de empresas se ha planteado y/o abordado la posibilidad de que las funciones y tareas, que figuran en las fichas de ocupación y desarrolladas por personal de las entidades y/o sociedades que componen el Grupo, sean externalizadas.

Madrid, 12 de junio de 2024

